

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

11811 Despido objetivo individual 239/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0001816

N81291

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 239/2012

Demandante: Juan Guerrero Montañez

Graduado Social: Pablo Alberto Martínez Rocamora

Demandado: Santiago Franco Martínez, S.L., FOGASA

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 239/12 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Guerrero Montañez contra la empresa Santiago Franco Martínez S.L., FOGASA sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 261/12

En Murcia, a once de julio de dos mil doce

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la acción por despido ejercitada en la demanda formulada por D. Juan Guerrero Montañez frente a la empresa Santiago Franco Martínez, S.L., y EL Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro improcedente el despido por causas objetivas de parte actora producido con efectos desde 31-1-12, y ante la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al demandante la suma de 29.784,50 € líquidos, en concepto de indemnización por despido, y al abono de los salarios de tramitación, desde la fecha de efectos del despido, 31-1-12 hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario declarado probado de 45,99 €/día, que ascienden a la cantidad total de 7.450,38 € brutos.

Estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad en concepto de liquidación por finiquito condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.304,68 € líquidos (1.591,39 € brutos sin descuentos de IRPF y seguros sociales).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA, en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santiago Franco Martinez S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.